



CÓDIGO DE CONDUCTA

ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

CITELUM



2017 DE DICIEMBRE



CITELUM

CREA UN MUNDO DE LUZ INTELIGENTE,
ATRACTIVO Y SOSTENIBLE



NUESTROS COMPROMISOS

CUMPLIR CON

LA LEY Y LOS REGLAMENTOS

La reputación de integridad de Citelum y del Grupo EDF se basa en el cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales e internacionales vigentes. Citelum y sus empleados se comprometen a cumplir, en cualquier circunstancia, con las leyes y reglamentos aplicables, en todos los países en los que el Grupo opera.

Dentro de este marco, es responsabilidad individual de cada empleado conocer las leyes, reglamentos y obligaciones relativas a sus tareas y cumplirlas escrupulosamente. Cualquier actividad que suponga el riesgo de implicar al Grupo Citelum en cualquier práctica ilegal está estrictamente prohibida.

CUMPLIR CON

LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES

El Grupo EDF y Citelum participan en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas desde 2001. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas reúne a un gran número de empresas de todo el mundo que se comprometen a cumplir diez principios relacionados con los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Con la adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el Grupo Citelum se ha comprometido a mejorar la aplicación de estos principios y cada año tiene que presentar pruebas de los progresos realizados.

Citelum y sus empleados se comprometen a respetar los principios y derechos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, las Directrices de la OCDE y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

CUMPLIR CON

LAS POLÍTICAS DEL GRUPO CITELUM

El Grupo Citelum ha desarrollado políticas, especialmente el programa de Cumplimiento, notas de instrucciones, guías y otros procedimientos o instrucciones específicas del comercio y/o del sector que establezcan las normas aplicables al trabajo diario realizado por los empleados. Todos los empleados de Citelum deben cumplir en todo momento con las normas establecidas en estas políticas.

CUMPLIR CON

EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

La aplicación de estas leyes, reglamentos, compromisos internacionales y políticas del Grupo en nuestro trabajo diario implica la necesidad de transcribirlas en términos más concretos y precisos en un Código de Conducta. Este documento, junto con la Carta de Ética y Cumplimiento, es la guía de

referencia que los empleados de Citelum deben utilizar para evitar la corrupción. El Código de Conducta contiene definiciones de los términos y describe los asuntos que están en juego para el Grupo, la regla de oro que debe respetarse, las reglas a seguir y las acciones que están prohibidas. También describe algunos criterios para identificar las situaciones de riesgo, así como recomendaciones sobre cómo tratarlas. Citelum y sus empleados se comprometen a cumplir con este Código de Conducta en todas las situaciones.

CUMPLIR CON

EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GRUPO CITELUM

Citelum y sus empleados se comprometen a cumplir con el Código Ético del Grupo. Esto implica una serie de compromisos que responsabilizan a cada nivel de la dirección, así como a todos los empleados que participan en la aplicación colectiva de estos compromisos.

SANCIONES

El incumplimiento de las normas definidas en el Código de Conducta hará que los empleados de Citelum sean objeto de un procedimiento disciplinario de acuerdo con las disposiciones aplicables dentro de la empresa. Además, cualquier violación de estas normas puede hacerlos responsables de procedimientos penales y/o civiles.

GUÍA DEL USUARIO



¿A QUIÉN SE APLICA ESTE CÓDIGO?

¿A QUIÉN SE APLICA ESTE CÓDIGO?

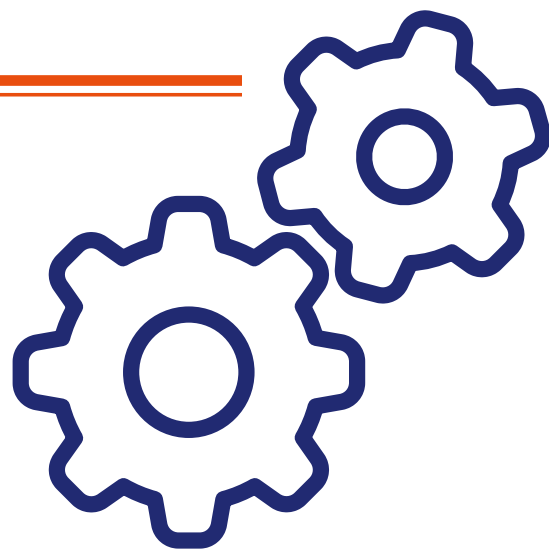
P.03

CÓMO USAR ESTE CÓDIGO

04

EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

P.05



El Código de Conducta de Ética y Cumplimiento es un documento que se debe tomar como referencia en relación con la prevención de la corrupción. Se aplica a todos los empleados de Citelum.

Se invita a las empresas bajo el control de Citelum a desarrollar una versión del Código de Conducta mediante la aplicación de los principios y normas establecidos en este documento. Tendrán en cuenta sus problemas específicos y la normativa vigente en los países en los que operan, así como las normas de gobernanza aplicables a las empresas del Grupo.

PAPEL Y RESPONSABILIDADES

DE LOS EMPLEADOS

Como empleado de Citelum, debe comportarse de forma ética y cumplir las leyes y reglamentos. Usted debe:

- ▶ leer y comprender plenamente los temas descritos en el Código de Conducta de Ética y Cumplimiento y observar las recomendaciones correspondientes;
- ▶ realizar sus funciones dentro de la empresa con equidad e integridad;
- ▶ ponerse en contacto con su superior directo, con el Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO, según sus siglas en inglés) de su entidad o con la División de Ética y Cumplimiento del Grupo (DECG, según sus siglas en inglés), si tiene alguna pregunta relativa a este Código de Conducta o si necesita una explicación más detallada de alguna de sus normas;
- ▶ informar de cualquier incumplimiento de este Código de Conducta utilizando los procedimientos de alerta de Citelum o del Grupo EDF descritos en el capítulo sobre el procedimiento de denuncia de irregularidades.

PAPEL Y RESPONSABILIDADES

DE LOS EJECUTIVOS Y GERENTES

La dirección debe dar ejemplo de una conducta ética que cumpla con la ley. Como ejecutivo o gerente de Citelum es su responsabilidad dar ejemplo y cumplir estrictamente las normas de conducta, asegurándose al mismo tiempo de que estas normas sean claras y transparentes para sus compañeros de trabajo. Su papel tiene varios aspectos:

- ▶ dar ejemplo al actuar con integridad a través de lo que dice y lo que hace;
- ▶ concienciar a los empleados de la importancia de la integridad y el cumplimiento de la ley en su trabajo;
- ▶ asegurarse de que sus compañeros de trabajo conocen y entienden las reglas establecidas en este Código de Conducta, dedicando regularmente el tiempo necesario para explicarlas;
- ▶ asegurarse de que el cumplimiento de la ley y los reglamentos se supervisa constantemente;
- ▶ respaldar el comportamiento del personal cuando actúa con integridad;
- ▶ crear un clima de confianza en el que cada empleado pueda plantear o informar de un problema relacionado con la ética o el incumplimiento;
- ▶ estar atento para prevenir y detectar cualquier incumplimiento del Código de Conducta y tratarlo de manera apropiada y oportuna;
- ▶ asegurarse de que su equipo esté familiarizado con el procedimiento de denuncia de irregularidades del Grupo y proteger a todo aquel que informe de un incumplimiento.



CÓMO USAR ESTE CÓDIGO

Este documento fue diseñado para guiarle en la gestión de cualquier situación en la que no esté seguro de la actitud a adoptar y de las implicaciones de sus acciones.

Cada hoja temática está diseñada de la misma manera. Cada sección incluye, por un lado, definiciones de los términos utilizados en la hoja, lo que está en juego para la empresa y una regla de oro que representa el principio fundamental a mantener en el tema. Por otra parte, hay ejemplos de casos concretos de lo que se debe y no se debe hacer, ilustraciones de situaciones de riesgo y una lista de buenas prácticas.

SI LA RESPUESTA A SU SITUACIÓN NO ESTÁ EN ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA, HÁGASE

LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- ¿Es legal lo que estoy haciendo?
- ¿Lo que estoy haciendo está en línea con los valores y reglas de la compañía?
- ¿Lo que estoy haciendo cumple con las reglas establecidas en este Código de Conducta de Ética y Cumplimiento?
- ¿Puedo probar bajo cualquier circunstancia que lo que hice se hizo de buena fe?
- Si lo que estoy haciendo se hace público dentro o fuera de la empresa, ¿me sentiré cómodo con ese hecho?

Si su respuesta a cualquiera de las preguntas anteriores es no, o si tiene alguna duda, la actitud correcta debe ser consultar a las personas que pueden estar en condiciones de ayudarle: su superior directo o indirecto, el Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) de su entidad, compliance@citelum.fr, o los representantes de sus empleados, y mantener un debate abierto antes de tomar cualquier medida.



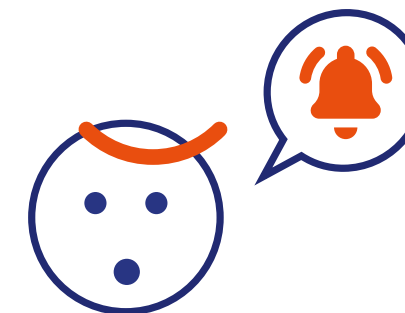
PARA MÁS DETALLES

Para saber más sobre todos los requisitos que deben cumplirse en todo el Grupo en relación con los asuntos no relacionados con la corrupción y que no se abordan en este Código de Conducta, consulte las Políticas del Grupo, incluida la Política de Ética y Cumplimiento del Grupo, que presenta las exigencias de la empresa en detalle. Estas políticas forman el nuevo corpus de las normas de funcionamiento de la empresa y están disponibles en [Vivre EDF en línea](#).

También puede consultar la página web de la comunidad de "Ética y Cumplimiento" de Citelum, <https://citelumsa.sharepoint.com/sites/espcol/espcols/EthicsAndCompliance-RisksManagement/SitePages/Home.aspx>, donde encontrará una gran cantidad de contenido informativo, la Carta de Ética y Cumplimiento del Grupo, las políticas y procedimientos, reseñas de prensa con noticias sobre "ética y cumplimiento" y videos informativos, entre otros recursos.



Sería imposible prever y lidiar con todas las situaciones que pudieran surgir en un solo documento. Confíe en su propio juicio y sentido común en lo que respecta a la definición de lo que constituye una conducta apropiada y honesta.



EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

Citelum y el Grupo EDF han creado un procedimiento de denuncia de irregularidades que cualquiera de sus empleados puede utilizar para informar sobre un incumplimiento de las normas establecidas en este Código de Conducta de Ética y Cumplimiento, y también, de forma más general, para desempeñar un papel activo en la prevención de riesgos.

¿QUIÉN PUEDE UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES?

Cualquier empleado del Grupo Citelum o empleado de un contratista externo que trabaje de forma eventual en el Grupo Citelum (trabajadores temporales, becarios, proveedores de servicios, etc.). Si el denunciante lo desea, un representante de los empleados puede acompañarle durante todo el proceso.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El denunciante debe proporcionar una presentación objetiva de los hechos, los cuales puedan ser corroborados y verificados, y hayan llegado a su conocimiento personalmente. Los hechos reportados deben estar relacionados con uno de los casos descritos a continuación:

- el incumplimiento de las normas establecidas en el Código de Conducta de Ética y Cumplimiento; así como:
- delitos e infracciones;
- una violación grave y evidente de un compromiso internacional, de un tratado unilateral de una organización internacional, de la ley o de los reglamentos;
- una amenaza o un daño grave al interés general.

Las acciones, informaciones y/o documentos cubiertos por la ley de secretos oficiales, el secreto médico o la confidencialidad entre el abogado y el cliente están excluidos del procedimiento de denuncia de irregularidades.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE

El procedimiento de denuncia de irregularidades del Grupo garantiza que la identidad de cualquier denunciante, así como la de cualquier persona denunciada, y toda la información recopilada, se tratará con la más estricta confidencialidad.

El procedimiento de denuncia de irregularidades del Grupo garantiza la protección contra represalias y medidas discriminatorias, a cualquier denunciante que informe de un acto que haya llegado a su conocimiento personal, de forma desinteresada, de buena fe y en cumplimiento de las normas establecidas en la Guía de Apoyo para el Procedimiento de Denuncia de Irregularidades (disponible en la comunidad de "Ética y Cumplimiento" VEOL).

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

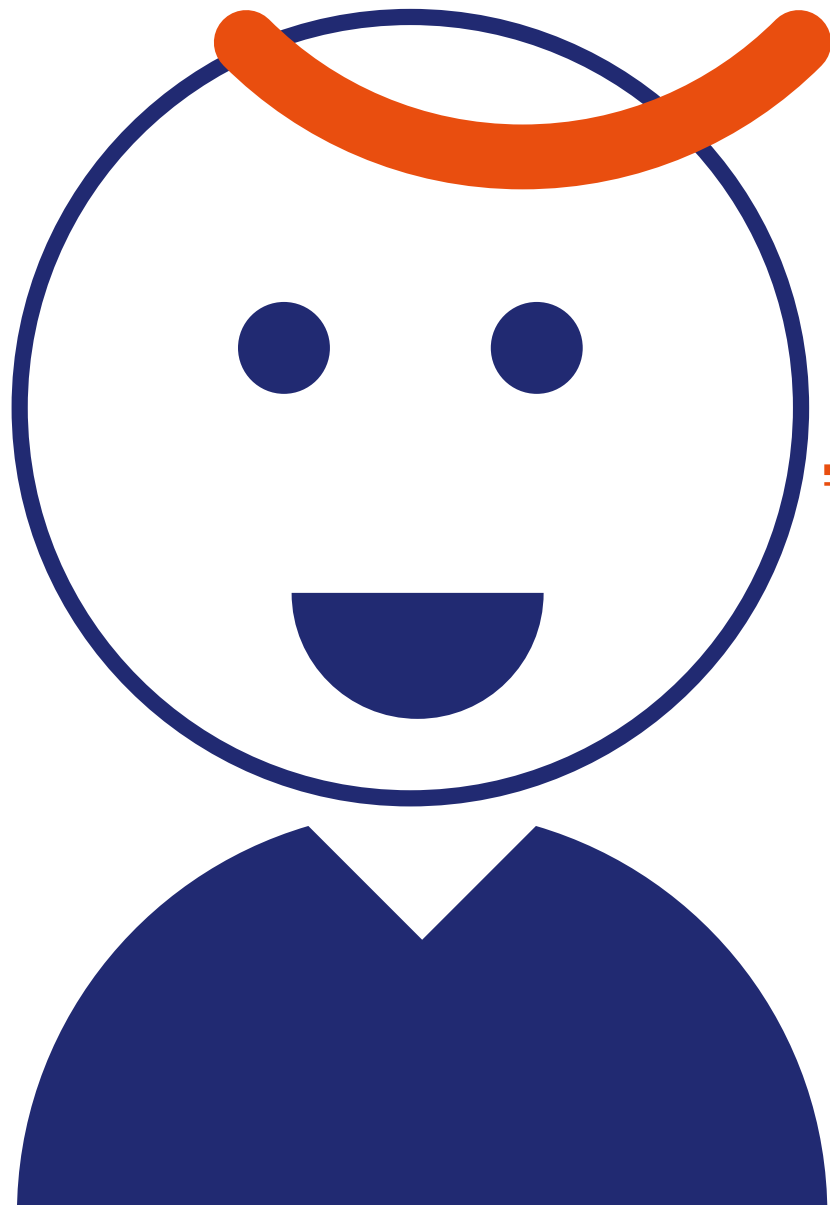
Las denuncias pueden presentarse al superior directo al que usted informa directa o indirectamente, al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) de su entidad, o al responsable del procedimiento de denuncia de irregularidades a nivel del Grupo EDF (la División de Ética y Cumplimiento del Grupo, también conocida por sus siglas en inglés DECG). El destinatario del informe se ocupará de él, ya sea con el apoyo de su equipo o con el apoyo de expertos en el campo pertinente.

El procedimiento de denuncia de irregularidades del Grupo Citelum se gestiona para España a través del correo electrónico canaletico@citelum.es

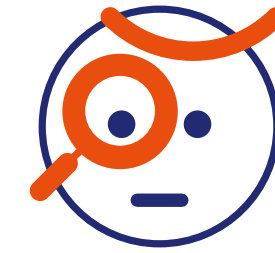
El procedimiento de denuncia de irregularidades del Grupo EDF se puede consultar en el sitio web de EDF (www.edf.fr, sólo en inglés o en francés). El denunciante puede utilizar este formulario para indicar el tema del informe y describir brevemente los hechos clave. Recibirá un acuse de recibo en un plazo de 72 horas. Una vez analizada su admisibilidad, el informe recibido se tramitará en un plazo de dos meses. Este plazo puede extenderse si es necesario para completar la investigación, de conformidad con el denunciante. Se mantendrá regularmente informado al denunciante sobre el estado de los progresos. En todos los casos, el informe se tratará de acuerdo con las normas aplicables a la protección de datos personales.



NORMAS QUE SE DEBEN CUMPLIR



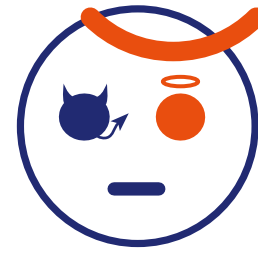
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
P. 08



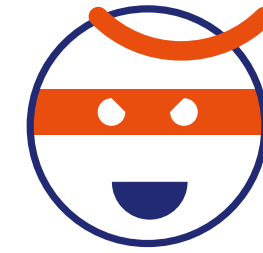
COMPROBACIONES DE INTEGRIDAD DE LAS RELACIONES COMERCIALES
P. 12



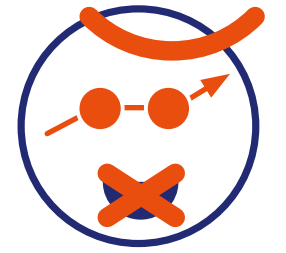
REGALOS Y HOSPITALIDAD
P. 16



PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
P. 20



POLÍTICA ANTIFRAUDE
P. 24



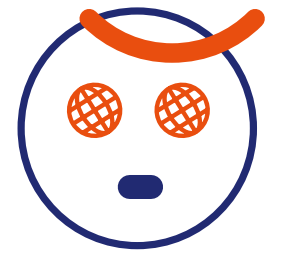
PREVENCIÓN DEL ABUSO DE MERCADO
P. 28



PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE DINERO Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
P. 32



PREVENCIÓN DE LAS VIOLACIONES DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA
P. 36



CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES Y LOS CONTROLES DEL COMERCIO INTERNACIONAL
P. 40



PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

No participaremos en, ni aprobaremos, ningún acto de corrupción. Ningún empleado será penalizado si actúa de acuerdo con las normas de Citelum y rechaza cualquier forma de corrupción, incluso si tal decisión puede conducir a la pérdida de un contrato o a cualquier otra consecuencia comercial desfavorable.



DEFINICIONES

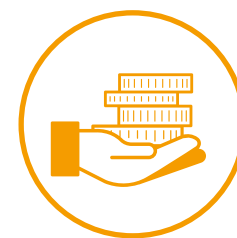
La corrupción es:

- > el acto de prometer, dar u ofrecer (corrupción activa) a un tercero, pero también el acto de solicitar o recibir (corrupción pasiva) de un tercero,
- > ya sea directamente o a través de un intermediario,
- > una ventaja indebida,
- > para uno mismo o para otra persona,
- > a cambio de facilitar, realizar o abstenerse de realizar un acto.

La intención de corromper es crucial, pero el simple hecho de ceder a la solicitud o a la amenaza también constituye un acto de corrupción pasiva.

La ventaja indebida implica una compensación, en cualquier forma, atribuida en violación de obligaciones legales, contractuales o profesionales. Esto puede implicar un soborno, un regalo, un fraude, un favor, la malversación de fondos, etc.

La legislación española considera formas de corrupción delictivas, tanto la que afecta a autoridades y funcionarios públicos (cohecho y tráfico de influencias); como a particulares (corrupción en los negocios).



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Las sanciones penales que se aplican a la corrupción pueden ser extremadamente graves para el empleado culpable y la empresa. En España, el Código Penal impone a los sujetos de conductas delictivas asociadas a la corrupción penas, de hasta seis años de privación de libertad; de hasta 24 de meses de multa o hasta el triple del valor del beneficio obtenido, pudiendo llegar al quíntuple en caso de considerarse la responsabilidad de una persona jurídica; e inhabilitación para el ejercicio de industria o comercio, prohibición de contratar con el sector público, obtener subvenciones y ayudas públicas, gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social e intervenir en operaciones comerciales con transcendencia pública, de hasta doce años.

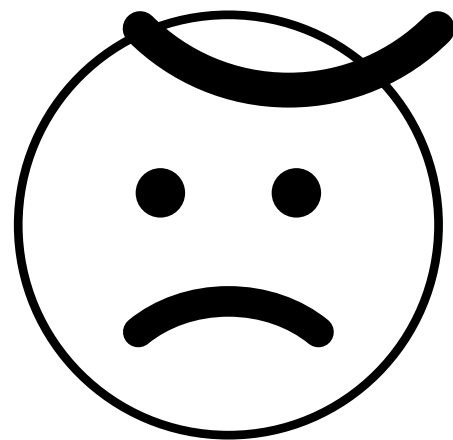
Además de las multas, las penas de prisión y los gastos judiciales, el impacto financiero para el Grupo puede ser sustancialmente mayor en términos de pérdida de reputación, pérdida de contratos, exclusión de las licitaciones públicas, caída de los precios de las acciones, ser condenado a pagar por daños y perjuicios, etc.

Debemos

- Poder demostrar en cualquier momento que hemos actuado de buena fe, de forma prudente y transparente (excepto para la protección de secretos comerciales).
- Comprobar la integridad de las relaciones comerciales antes de asumir cualquier compromiso, de acuerdo con la Política de Ética y Cumplimiento del Grupo.
- Cumplir con la normativa sobre regalos y hospitalidad dentro de nuestras entidades.
- Cumplir con las normas relativas a los contratos públicos cuando sean aplicables a nosotros como comprador y cuando seamos el proveedor.
- Asegurarnos de que nuestros proveedores sean tratados de forma justa y equitativa de acuerdo con la Política de Compras del Grupo Citelum.
- Informar a nuestras relaciones comerciales de nuestras normas para que se comprometan a cumplirlas, en particular cuando se les encomiende la asistencia o la representación en países donde el riesgo de corrupción sea elevado.
- Actuar de acuerdo con la separación de las funciones de realización, control y pago, y garantizar la trazabilidad de los pagos.
- Cooperar con todas las autoridades de control y regulación a través de nuestros gestores.



No debemos



- Ofrecer, aceptar o prometer un soborno o cualquier otra ventaja o pago ilegal para influir en el resultado de cualquier decisión comercial.
- Aceptar un pago en efectivo o cualquier suma de dinero que no pueda ser justificada o rastreada.
- Efectuar un pago de facilitación, es decir, un pago extraoficial efectuado para realizar o acelerar la realización de determinados trámites administrativos (solicitudes de licencia, despacho de aduanas, etc.).
- Usar las donaciones pagadas a una Fundación o Asociación con fines de corrupción.
- Recurrir a un tercero para realizar una tarea que no podemos realizar legalmente nosotros mismos.

Situaciones de riesgo

- El uso de intermediarios o consultores para facilitar las relaciones con los clientes o agentes públicos.
- Relaciones contractuales con entidades públicas o personas políticamente expuestas.
- La falta de información sobre un socio comercial.
- Solicitudes para tomar medidas para acelerar los procedimientos administrativos o conseguir un contrato.
- Períodos de adjudicación de contratos.
- Trabajar en un proyecto en un país con un alto riesgo de corrupción, o el uso de recursos de tales países.
- Presión para utilizar un contratista específico.



Buenas prácticas

Piense en el futuro para que no nos encontremos en una situación de estancamiento en la que una negativa nos lleve a un peligro o amenaza física o financiera real.

Con este fin, informe a los socios de los valores y reglas del Grupo en una etapa tan temprana como sea posible.

Asegúrese de que los descuentos y reembolsos se muestren en las facturas correspondientes.

Asegúrese siempre de que podemos justificar todos los pagos, de cualquier cantidad.

Como precaución, nunca acepte ni ofrezca un regalo u hospitalidad que difícilmente podamos justificar ante compañeros de trabajo, amigos y familiares o ante los medios de comunicación.

Deténgase y piénselo dos veces antes de actuar si se encuentra con una petición inusual o un proceso anormalmente complejo.

Si tiene alguna duda sobre la acción a tomar, pida consejo al gerente, al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) de nuestra entidad o al Departamento de Ética y Cumplimiento.



PARA SABER MÁS SOBRE ESTE TEMA

Consulte la comunidad de "Ética y Cumplimiento" <https://citelumsa.sharepoint.com/sites/espcol/espcols/EthicsAndCompliance-RisksManagement/SitePages/Home.aspx> donde encontrará una gran cantidad de contenido educativo, incluyendo las Políticas del Grupo, un vídeo informativo sobre anticorrupción, recursos de aprendizaje en línea sobre anticorrupción, etc.




COMPROBACIONES DE INTEGRIDAD DE LAS RELACIONES COMERCIALES

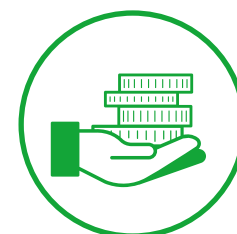
Dado que la reputación de Citelum puede verse afectada de forma significativa por los socios con los que decidimos mantener relaciones comerciales, es vital que sólo trabajemos con socios que cumplan las normas de integridad y los valores que defiende el Grupo Citelum.



DEFINICIONES

Una comprobación de integridad implica verificar la integridad del socio comercial en cuestión evaluando su calidad intrínseca (antecedentes penales, sanciones, reputación, etc.) y verificar la integridad de la relación comercial evaluando las condiciones legales, económicas y materiales que le corresponden (la organización del socio, el contrato, el paquete legal y financiero, las condiciones de pago, etc.).

Un "socio" es cualquier entidad jurídica o persona que tenga una relación legalmente vinculante con Citelum o una entidad bajo el control o supervisión de Citelum, como una organización patrocinada por el Grupo, un socio en un proyecto, un intermediario o un proveedor.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

El objetivo de una comprobación de integridad es proteger al Grupo Citelum de cualquier riesgo de sanción o daño a nuestra reputación relacionado con el uso de prácticas ilegales en el marco de una relación comercial.

El riesgo de daño a nuestra reputación está relacionado con la posibilidad de que un evento relativo a las prácticas de nuestras relaciones comerciales pueda ser perjudicial para Citelum y, más ampliamente, para la imagen del Grupo EDF, o resultar en una pérdida de confianza a los ojos del público y de los medios de comunicación.

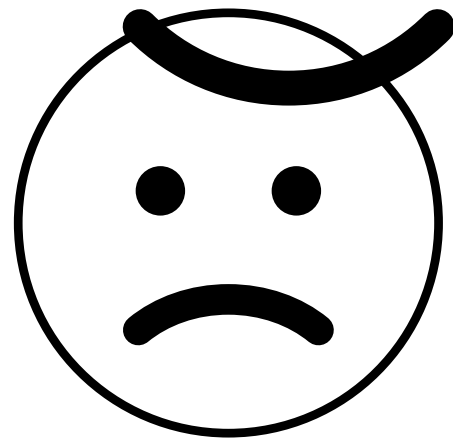
Las consecuencias del daño a la reputación pueden ser significativas: pérdidas financieras, debilitamiento del valor de la marca, pérdida de clientes, caída del precio de las acciones, fracaso en la consecución de los objetivos estratégicos, pérdida de confianza por parte de los clientes y socios, etc.

Debemos

- Aplicar la Política del Grupo sobre comprobaciones de integridad de las relaciones comerciales antes de asumir cualquier compromiso.
- Comprobar que la utilización de un socio responde a una necesidad de competencias o recursos no disponibles en el Grupo y que está sujeto a una asignación específica, clara y formalmente definida a plazo fijo, dando lugar a una remuneración justificable y proporcionada.
- Incluir una cláusula en cada contrato con un socio que otorgue a Citelum el derecho a terminar la relación comercial de forma inmediata y sin compensación en caso de que el socio no cumpla con los valores y reglas de integridad del Grupo Citelum, así como con la normativa aplicable.
- Establecer un sistema de seguimiento e información durante la vigencia de la relación con el socio, para detectar cualquier conducta contraria a los valores del Grupo Citelum y/o al reglamento aplicable, y responder adecuadamente a cualquier información que nos lleve a sospechar de dicha conducta.
- Asegurar que los programas de patrocinio/asociación se ajusten al marco de la Política de Comunicación - Relaciones Institucionales - Asociaciones



No debemos



- Utilizar un intermediario para hacer cualquier cosa que no tenemos derecho a hacer.
- Continuar trabajando con un proveedor que no cumpla con nuestros requisitos o con nuestros valores éticos y las normas del Grupo Citelum en materia de integridad.
- Pagar a los consultores sin verificación de que el servicio se ha realizado realmente y sin recibir una factura.
- Firmar un contrato con un socio sin recurrir a la División de Seguridad e Inteligencia Económica para realizar una comprobación de integridad exhaustiva en caso de riesgo comprobado, y hacerlo sistemáticamente si el socio es un intermediario.
- Realizar donaciones a organizaciones cuyos objetivos sean incompatibles con los valores del Grupo Citelum.

Situaciones de riesgo

- Trabajar con intermediarios.
- Proveedores y prestadores de servicios que solicitan trabajar en contratos que se han identificado como de cierto nivel de riesgo (por ejemplo, seguridad o limpieza en localizaciones sensibles, traducción de documentos sensibles, sistemas informáticos y de telefonía que dan acceso a información sensible, etc.).
- Compras extrabursátiles.
- Paquetes financieros complejos, con subcontratación en cascada.
- Fusiones y adquisiciones.
- El desarrollo de proyectos en países que no son cooperativos o que tienen un alto índice de corrupción.



Buenas prácticas

Informe a nuestras relaciones comerciales de los valores y normas del Grupo Citelum en materia de integridad lo antes posible.

Solicite a nuestro Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) que realice una comprobación de integridad de la relación comercial.

Evite el uso de múltiples intermediarios.

No dude en pedir a nuestros socios explicaciones y pruebas documentales para asegurar una completa comprensión de la situación.

Utilice contratos marco siempre que sea posible.

Familiarícese con el proceso del contrato de adquisición.

Si tiene alguna duda sobre la acción a tomar, pida consejo al gerente, al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) de nuestra entidad o al Departamento de Ética y Cumplimiento.



PARA SABER MÁS SOBRE ESTE TEMA

Consulte la comunidad de "Ética y Cumplimiento" <https://citelumsa.sharepoint.com/sites/espcol/espcols/EthicsAndCompliance-RisksManagement/SitePages/Home.aspx> donde encontrará una gran cantidad de contenido educativo, incluyendo las Políticas del Grupo, la Política del Grupo de "Comprobación de integridad de las relaciones comerciales", videos de información, recursos de aprendizaje en línea, etc.



REGALOS Y HOSPITALIDAD

En lo que respecta a los regalos y la hospitalidad, lo más importante es actuar con total transparencia en lo que respecta a nuestra línea de gestión, mantenerse dentro de los límites de lo razonable y cuestionar constantemente cómo puede percibir o interpretar algo una persona ajena.



DEFINICIONES

Un regalo consiste en cualquier forma de pago, propina o ventaja (monetaria o de otro tipo), ofrecida o recibida directa o indirectamente (por ejemplo, una donación, un servicio, hospitalidad, un favor, etc.).

Hospitalidad significa cualquier forma de entretenimiento.

Una comida de negocios es una comida dentro del contexto profesional y cuyo propósito es abordar temas profesionales.

Los regalos con condiciones incluyen pagos, regalos, hospitalidad o cualquier otra forma de gratificación otorgada o recibida con el fin de obtener o mantener algún beneficio mutuo indebido o para pagar una recompensa indebida por la adjudicación de una licitación o la adquisición de un producto o servicio.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Ofrecer o aceptar un pequeño regalo ocasional o una invitación a un evento cultural o deportivo puede ser tolerado dentro del marco de las relaciones comerciales. Sin embargo, hay que tener en cuenta que estas prácticas pueden ser interpretadas como un medio para influir en una decisión o pueden constituir un acto de corrupción (véase el capítulo sobre prevención de la corrupción, páginas 08-11). También pueden dar lugar a un conflicto de intereses.

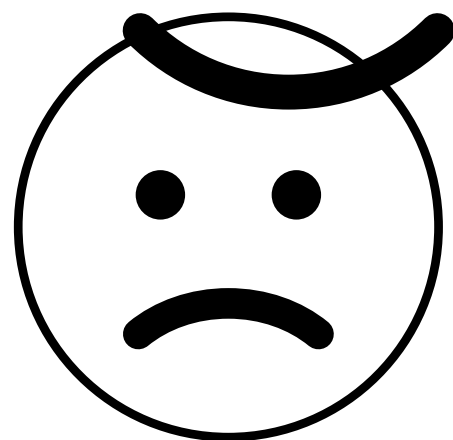
Algunas situaciones pueden implicar la responsabilidad del empleado y de Citelum. Para proteger la reputación del Grupo y proteger a sus empleados, el Grupo Citelum se protegerá de cualquier intento de corrupción así como de cualquier sospecha de corrupción.

Debemos

- Cumplir con todas las directrices definidas en las Directrices sobre "Regalos y Hospitalidad" ([disponible en la comunidad de "Ética y Cumplimiento" VEOL](#)).
- Comprobar el valor razonable de una comida de negocios.
- Cumplir con los límites definidos dentro de nuestra propia entidad para regalos y hospitalidad.
- Comprobar que se han concedido las autorizaciones previas necesarias.
- Permanecer atentos al contexto y al significado que puede implicar cualquier regalo u oferta de hospitalidad. Debe quedar absolutamente claro que no se espera nada a cambio.
- Comprobar si la legislación local permite ofrecer regalos u otras ventajas a los funcionarios públicos.
- Mantener un registro del regalo o la hospitalidad (sin incluir comidas de negocios), ya se haya recibido, ofrecido o rechazado, utilizando la aplicación desarrollada para este propósito o en los registros de nuestra entidad siguiendo las reglas definidas por nuestra entidad.



No debemos



- Ofrecer o recibir regalos u hospitalidad con el fin de obtener una ventaja indebida a cambio.
- Ofrecer o recibir regalos u hospitalidad que puedan crear la sensación de que tenemos una obligación, o que puedan comprometer nuestro juicio profesional o dar la impresión de que ese es el caso.
- Ceder a la solicitud o solicitar algo a cambio.
- Infringir cualquiera de las prohibiciones mencionadas en las Directrices sobre "Regalos y Hospitalidad".

Situaciones de riesgo

- Regalos u hospitalidad que valgan más que el límite establecido por nuestra entidad, o comidas de negocios que cuesten más que un precio razonable.
- Regalos u hospitalidad ofrecidos a (o recibidos de) un funcionario público o una persona que tenga influencia sobre una decisión que afecte a los intereses de Citelum.
- Regalos u hospitalidad ofrecidos a (o recibidos de) un amigo o pariente del contacto de negocios.
- Regalos u hospitalidad ofrecidos repetidamente a (o recibidos de) el mismo beneficiario.
- Invitaciones a seminarios durante los cuales hay mucho más tiempo de ocio que de trabajo.
- Períodos electorales.
- Períodos de licitación y renovación de contratos.



Buenas prácticas

Antes de ofrecer o recibir un regalo u hospitalidad, compruebe que se trata de una práctica autorizada:

- > que los regalos y la hospitalidad no vayan contra la ley;
- > que se cumplan todas las directrices;
- > que se hayan concedido las autorizaciones previas que puedan ser necesarias;
- > que el regalo o la hospitalidad se haya registrado oficialmente siguiendo las normas definidas por la entidad.

Como precaución, nunca acepte u ofrezca un regalo u hospitalidad que sea difícil de justificar ante compañeros de trabajo, amigos y familiares o ante los medios de comunicación.

Si un regalo puede compartirse, entonces compártalo con nuestro equipo.

Informe a los socios comerciales de la Política de Ética y Cumplimiento del Grupo y de la política y los procedimientos de "Regalos y Hospitalidad", si necesitamos explicar por qué tenemos que negarnos.

Si tiene alguna duda sobre la acción a tomar, pida consejo al gerente, al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) de nuestra entidad o al Departamento de Ética y Cumplimiento.



PARA SABER MÁS SOBRE ESTE TEMA

Consulte la [comunidad de "Ética y Cumplimiento"](https://citelumsa.sharepoint.com/sites/espcol/espcols/EthicsAndCompliance-RisksManagement/SitePages/Home.aspx) <https://citelumsa.sharepoint.com/sites/espcol/espcols/EthicsAndCompliance-RisksManagement/SitePages/Home.aspx> donde encontrará una gran cantidad de contenido educativo, incluyendo las Políticas del Grupo, las Directrices sobre "Regalos y Hospitalidad", un vídeo informativo sobre regalos y hospitalidad, recursos de aprendizaje en línea, etc.



PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

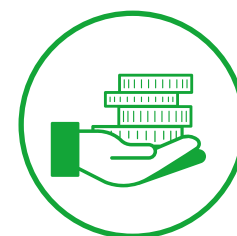
Debemos informar a nuestros superiores directos de cualquier posible conflicto de intereses lo antes posible y, en una situación profesional, tomar siempre decisiones teniendo en cuenta los intereses de Citelum, nunca en base a nuestro propio interés personal.



DEFINICIONES

Un conflicto de intereses surge cuando algún interés personal (o actividad personal) interfiere, puede interferir o puede dar la impresión de interferir con el trabajo que se nos asigna como empleados. Un conflicto de intereses puede afectar a nuestra imparcialidad o sembrar la duda sobre nuestra capacidad para cumplir con nuestras responsabilidades de manera objetiva.

El interés personal puede ser el resultado de compromisos financieros o profesionales, o de conexiones políticas o ideológicas que el empleado tiene fuera del Grupo Citelum. El interés personal puede implicar la pertenencia a una asociación, una obra de caridad o una actividad deportiva, o ser de naturaleza cultural, financiera, política o religiosa, o implicar lazos familiares o emocionales.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Un conflicto de intereses, o incluso sólo la apariencia de un conflicto de intereses, puede poner en peligro la calidad y la legalidad de una decisión o un acto en el que el interés personal del empleado o de un tercero prevalezca sobre los intereses del Grupo Citelum. Identificar e informar sobre cualquier conflicto de intereses real o potencial nos permite evitar cualquier ambigüedad.

El conflicto de intereses no constituye por sí mismo un delito en la legislación española. Sin embargo, el uso fraudulento de tal situación para promover los intereses propios sí puede ser penalizado. Por ejemplo, una situación de conflicto de intereses puede dar lugar a un acto de corrupción (por ejemplo, un regalo u hospitalidad ofrecido a un proveedor o en nombre de un contratista con el que tenemos relaciones amistosas), a la elusión de las normas y procedimientos de contratación de la entidad (por ejemplo, para influir en el persona responsable de la contratación en favor de un miembro de la familia o un amigo), a la utilización de información privilegiada (por ejemplo, dar a un amigo información privilegiada), etc.

Una situación de conflicto de intereses puede suponer un riesgo financiero para el Grupo o dañar su imagen. El empleado, o un tercero que actúe en nombre del Grupo, puede ser considerado responsable, arriesgándose así a sanciones legales. El Grupo también puede sufrir un daño significativo a su reputación.

Debemos

- Informar a nuestros superiores directos si nuestras actividades pueden causar algún conflicto de intereses.
- Informar a nuestros superiores directos y a Recursos Humanos si ocupamos algún cargo electo, un nombramiento corporativo o un puesto de asesoría, o si estamos en una posición de responsabilidad, en un competidor o socio de Citelum.
- Declarar claramente que no representamos a Citelum o al Grupo EDF si nos involucramos personalmente en la política.
- Seguir las recomendaciones relacionadas con el estatus de los funcionarios electos contenidas en las directrices para los funcionarios electos locales si ocupamos un cargo electo.
- Actuar de acuerdo con la política de gobernanza y supervisión que se aplica a las filiales si ocupamos un nombramiento corporativo dentro de Citelum o del Grupo EDF.
- Retirarse de cualquier procedimiento de toma de decisiones si existe un conflicto de intereses claro o potencial.



Situaciones de riesgo

- Cualquier participación en el negocio de un cliente, proveedor, subcontratista o competidor del Grupo Citelum.
- Ocupar un cargo electo.
- Cualquier interés que se tenga, ya sea directamente o a través de alguien cercano a nosotros, o cualquier otro trabajo, asignación o nombramiento corporativo en una empresa externa que tenga relaciones comerciales con Citelum o el Grupo EDF.

Buenas prácticas

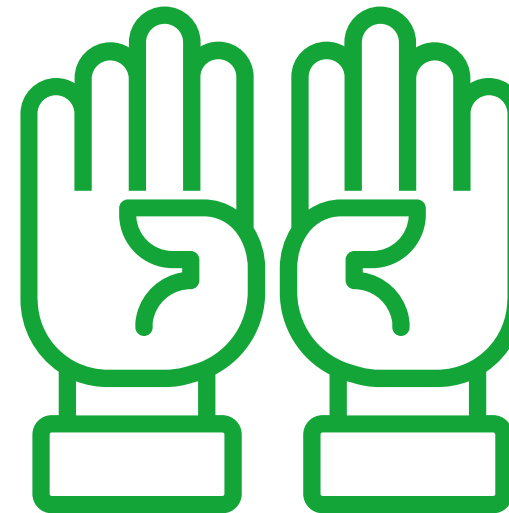
Aplique un procedimiento de contratación transparente y objetivo.

No utilice los recursos, el tiempo o las estructuras del Grupo, ni use su nombre, para beneficio personal.

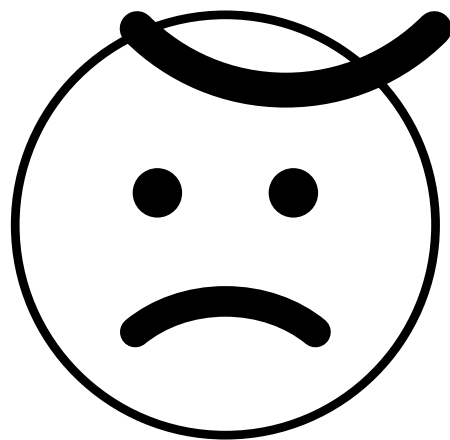
Informe a sus superiores directos si tiene, directa o indirectamente, participaciones sustanciales en el capital de una empresa o de cualquier otro tipo de entidad (por ejemplo, una asociación) que sea socia de Citelum, lo cual, a ojos de otros, podría parecer afectar a su imparcialidad.

Informe a Citelum antes de emprender cualquier actividad adicional remunerada.

Si tiene alguna duda sobre la acción a tomar, pida consejo al gerente, al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) de nuestra entidad o al Departamento de Ética y Cumplimiento.



No debemos



- Ejercer nuestra influencia en el empleo, la evaluación del desempeño o la remuneración de un amigo o familiar.
- Abusar de la influencia o de los recursos de Citelum y más ampliamente del Grupo EDF.
- Adjudicar un contrato, o hacer algo para influir en la adjudicación de un contrato, a una entidad en la que nosotros o alguien cercano a nosotros tenga un interés.
- Usar o compartir información confidencial relacionada con el Grupo, para nuestro propio interés personal o el de alguien cercano a nosotros.
- Contactar con las empresas con las que tenemos relaciones comerciales como parte de nuestra actividad laboral a efectos de nuestros propios contratos personales, si esto fuera ventajoso para nosotros de alguna manera.
- Ocultar información relativa a cualquier conflicto de intereses, real o potencial.



PARA SABER MÁS SOBRE ESTE TEMA

Consulte la comunidad de "Ética y Cumplimiento" <https://citelumsa.sharepoint.com/sites/espcol/espcols/EthicsAndCompliance-RisksManagement/SitePages/Home.aspx> donde encontrará una gran cantidad de contenido educativo, incluyendo las Políticas del Grupo, un vídeo informativo sobre los conflictos de intereses, las directrices para los funcionarios electos locales que son empleados del sector de la electricidad y el gas, la Política de gobernanza y desempeño, recursos de aprendizaje en línea, etc.



POLÍTICA ANTIFRAUDE



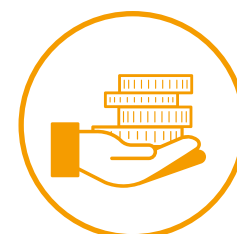
DEFINICIONES

El fraude consiste en engañar deliberadamente a otros para obtener un beneficio ilegítimo, o para eludir las obligaciones legales o las normas de organización. El comportamiento fraudulento implica elementos de hecho y de intención, y el ocultamiento de la acción no autorizada.

En la práctica, el fraude puede ser un acto o una omisión. Puede tomar muchas formas, ya sea dentro de la empresa: malversación de fondos (facturas falsas, manipulación de cheques y de dinero en efectivo, etc.), robo o destrucción de bienes pertenecientes a la entidad (suministros, equipos, datos, etc.) y declaraciones falsas (reclamaciones de gastos ficticios, ausencias no declaradas, indicadores falsificados, informes o informes de inspección, etc.); como fuera de la empresa: estafas (fraudes de CEOs falsos, cambio falso de las referencias bancarias, etc.)

El motivo del fraude puede ser material (apropiación, beneficios o ahorros, etc.), moral (sentido de la obligación, necesidad de reconocimiento, deseo de proteger la propia reputación, etc.) o personal (venganza, ideología, etc.).

Tenga en cuenta que la corrupción siempre implica una práctica fraudulenta diseñada para eludir las normas o procedimientos de la empresa (véase el capítulo sobre prevención de la corrupción).



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Es imperativo que prevengamos el fraude, ya que cuesta mucho dinero y es perjudicial para los intereses y la imagen del Grupo. Adopta muchas formas, puede afectar a cualquier organización y a cualquier sector, y puede implicar a personas de cualquier nivel dentro de una organización.

Las prácticas fraudulentas son sancionadas por la ley como delitos específicos: robo, fraude, malversación de fondos, extorsión, soborno, corrupción, mal uso de la propiedad corporativa, abuso de confianza, falsificación y uso de documentos falsificados, retención de pruebas, falta de declaración de ingresos, etc. Estos delitos se castigan con multas y/o prisión.

Promover una cultura de la integridad en todos los niveles de la empresa (mensajes claros de la dirección sobre la conducta que se espera de los empleados y la política de tolerancia cero de la empresa) y establecer procedimientos de control efectivos para controlar cualquier riesgo de fraude (interno, a lo largo de los niveles de gestión, externo), ayuda a erradicar cualquier oportunidad de cometer fraude.

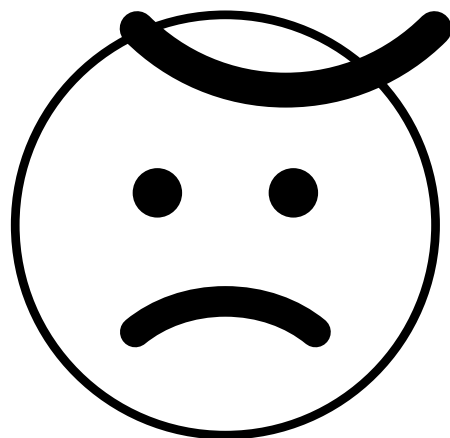
Debemos cumplir con la ley y con los procedimientos internos, contribuir al desarrollo e implementación de prácticas rigurosas, y detectar y abordar cualquier irregularidad.

Debemos

- Cumplir con todos los procedimientos internos.
- Identificar los activos y problemas sensibles en relación con posibles fraudes dentro de nuestras actividades comerciales, con el fin de establecer procedimientos de control interno eficaces.
- Sensibilizar a nuestros compañeros de trabajo y colaboradores externos o temporales sobre el riesgo de fraude, especificando las normas que deben cumplirse y los derechos y deberes de cada uno.
- Cumplir con las normas de seguridad que cubren el acceso a los sistemas de información y nunca divulgar nuestras identificaciones de acceso y nuestras contraseñas a nadie.
- Llevar a cabo auditorías periódicas sobre la idoneidad del sistema de control interno.



No debemos



- Permitir que cualquier irregularidad continúe sin abordarla y corregirla.
- Permitir que cualquier situación de riesgo degenera en fraude debido a nuestra propia negligencia.
- Evitar un procedimiento porque "todo el mundo lo hace".
- Desconocer las recomendaciones contenidas en las directrices de la compañía para el uso de los recursos informáticos y de telecomunicaciones, especialmente en lo que se refiere al uso de contraseñas.
- Llevar a cabo una investigación sobre un supuesto caso de fraude solo y sin el apoyo de un experto.

Situaciones de riesgo

- Cuando la entidad está atravesando un período de reestructuración y no existe el control gerencial, o es inadecuado.
- Un compañero de trabajo rara vez o nunca toma vacaciones anuales.
- Durante los períodos vacacionales, cuando no se aplica rigurosamente la separación de actividades incompatibles (ausencia del validador habitual).
- Se crea una actividad en una entidad cuando ésta no ha organizado el procedimiento pertinente para delegar la autoridad o el control.
- Los códigos de acceso del sistema informático son compartidos por varias personas (no hay seguridad en las contraseñas).
- Repetidas situaciones de urgencia que dan lugar a que se pasen por alto los controles internos para cumplir con un plazo de entrega.
- Operaciones complejas y/o desconocidas que dependen de un número limitado de personas para su realización.



Buenas prácticas

Mantenga una cultura de la integridad para prevenir conductas fraudulentas (fomente la honestidad y el buen juicio).

Si alguien le pide que haga algo que implique no seguir los procedimientos internos normales, pida consejo a nuestro superior inmediato o al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO).

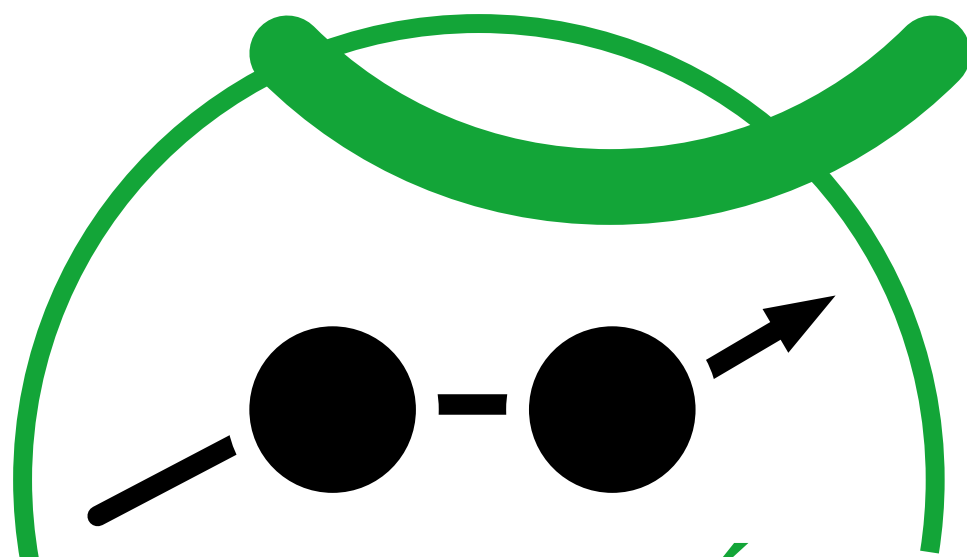
Si se identifican prácticas sospechosas que contravengan las normas del Grupo Citelum, hable inmediatamente con la dirección o con el Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO).

Si tiene alguna duda sobre la acción a tomar, pida consejo al gerente, al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) de nuestra entidad o al Departamento de Ética y Cumplimiento.



PARA SABER MÁS SOBRE ESTE TEMA

Consulte la [comunidad de "Ética y Cumplimiento"](https://citelumsa.sharepoint.com/sites/espcol/espcols/EthicsAndCompliance-RisksManagement/SitePages/Home.aspx) <https://citelumsa.sharepoint.com/sites/espcol/espcols/EthicsAndCompliance-RisksManagement/SitePages/Home.aspx> donde encontrará una gran cantidad de contenido educativo, incluyendo las Políticas del Grupo, la Política del Grupo "Lucha contra el fraude", Directrices sobre la "Lucha contra el fraude" y el vídeo al respecto, recursos de aprendizaje en línea, etc.



PREVENCIÓN DEL ABUSO DE MERCADO

Nunca use o revele ninguna información privilegiada o sensible a efectos de su propio beneficio personal o el de un tercero.



DEFINICIONES

El abuso de mercado pueden surgir en circunstancias en las que los inversores financieros se han visto perjudicados de forma injustificada, directa o indirectamente, por otros que han utilizado información privilegiada (operaciones con información privilegiada), han distorsionado el mecanismo de fijación de precios de los instrumentos financieros o han difundido información falsa o engañosa.

La información privilegiada es la información específica no disponible públicamente, que se refiere directa o indirectamente a EDF, sus filiales o sus instrumentos financieros, y que puede tener un impacto significativo en el precio de la acción de EDF (o, en algunos casos, en el de una filial cotizada) si se hace pública. Las personas que tienen acceso a dicha información son conocidas como usuarios de información privilegiada. Hay usuarios de información privilegiada permanentes (en EDF, esto incluye a los miembros del Comité Ejecutivo y a algunos miembros de sus equipos) y usuarios de información privilegiada ocasionales (empleados que ocasionalmente tienen acceso a información privilegiada cuando están involucrados en transacciones financieras, proyectos estratégicos o sensibles, etc.).

El uso indebido de información privilegiada se denomina operaciones con información privilegiada o mal uso de la información privilegiada.

La información privilegiada puede ser información sobre resultados financieros, planes de fusión, adquisición o venta, proyectos estratégicos, avances en disputas, desarrollos técnicos, cambios importantes en la gestión, etc.

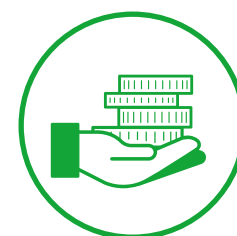
La información sensible es la información que debe ser protegida con precauciones específicas y medidas de confidencialidad (negociaciones, contratos importantes, etc.). Las personas que tienen acceso a la información sensible no son necesariamente usuarios de información privilegiada, pero deben cumplir con ciertas obligaciones, incluyendo, en algunos casos, la obligación de respetar los períodos de bloqueo.

Un período de bloqueo es un período que precede a la publicación de la información financiera del Grupo durante el cual todas las personas que posean información privilegiada o sensible tienen prohibido negociar con acciones o instrumentos relacionados de EDF (o de una filial cotizada).

¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

EDF SA y algunas de sus filiales son empresas cotizadas que deben cumplir con los principios y regulaciones vigentes, así como con las recomendaciones emitidas por las autoridades del mercado en relación con la posesión, divulgación o uso de información privilegiada. El Grupo dispone de un Código Ético de Negociación de Valores que recoge los principios y normas aplicables a la negociación de acciones de EDF o de las filiales cotizadas del Grupo EDF.

Cualquier violación de estas regulaciones, incluso sin saberlo y sin beneficio, hace que EDF y las personas involucradas sean responsables de sanciones penales severas (operaciones con información privilegiada) y/o sanciones administrativas (mal uso de la información privilegiada), además de dañar la imagen del Grupo. Las penas incurridas pueden ser de hasta 5 años de prisión para el individuo y multas de hasta 100 millones de euros. Las entidades jurídicas se arriesgan a una multa de hasta 500 millones de euros o hasta diez veces los beneficios de la empresa o el 15% del volumen de negocios anual global consolidado. El intento de realizar operaciones con información privilegiada o el mal uso de la información privilegiada están sujetos a las mismas sentencias. En España, el Código Penal impone a los sujetos de conductas delictivas asociadas a la utilización ilegítima de información privilegiada, de hasta seis años de privación de libertad; de hasta 5 años de multa o hasta el triple del valor del beneficio obtenido o perjuicio evitado, pudiendo llegar a cinco años o al quintuple en caso de considerarse la responsabilidad de una persona jurídica; e inhabilitación para intervenir en el mercado financiero, de hasta cinco años



Debemos

- Conocer y cumplir con todos los principios y normas establecidas en el Código Ético de Negociación de Valores.
- Proteger la naturaleza confidencial de la información privilegiada, principalmente restringiendo el acceso a dicha información (uso de nombres en clave, equipos pequeños, distribución restringida de informes, controles regulares de los derechos de acceso a los datos, uso de una caja fuerte, etc.).
- Tomar todas las precauciones al almacenar y transmitir información (limitar el uso de correos electrónicos, cifrar los mensajes y marcar los documentos como confidenciales).
- Al comenzar a trabajar en una transacción financiera, estratégica o sensible, elaborar y enviar a initie@edf.fr una lista de todos los usuarios de información privilegiada ocasionales, incluidos los empleados y terceros (proveedores de servicios, consultores), hacer que estos últimos firmen estrictas cláusulas o acuerdos de no divulgación y asegurarse de que están familiarizados con el Código Ético de Negociación de Valores del Grupo EDF.
- Cumplir con los períodos de bloqueo cuando se nos aplican a nosotros.



Situaciones de riesgo

- Trabajar en un lugar público en un documento que contiene información privilegiada o sensible.
- Comentarios indiscretos hechos dentro de su círculo de amigos o familia.
- Situaciones en las que los proveedores de servicios o socios podrían acceder a información privilegiada o sensible.



Buenas prácticas

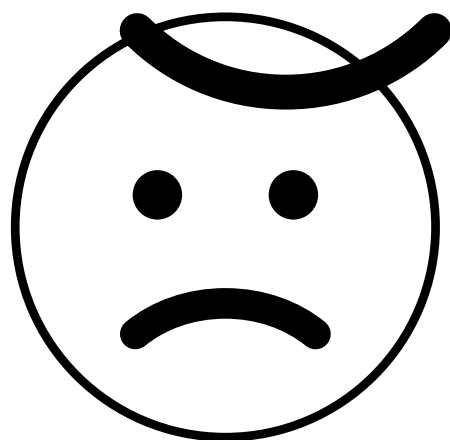
Tome todas las precauciones al usar ordenadores y teléfonos, especialmente en lugares públicos.

De la alarma si tiene conocimiento de que se ha revelado información privilegiada sobre el Grupo fuera de los procedimientos habituales relativos a la distribución de información financiera.

Si tiene alguna duda o dificultad para discernir si la información es información privilegiada o no, o cualquier otra pregunta, póngase en contacto con el Secretario General del Grupo EDF, en la dirección de correo electrónico initie@edf.fr. Todas las preguntas recibidas, al igual que las respuestas, serán tratadas con la más estricta confidencialidad.

Si tiene alguna duda sobre la acción a tomar, pida consejo al gerente, al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) de nuestra entidad o al Departamento de Ética y Cumplimiento.

No debemos



- Actuar con la intención de influir en el precio de las acciones.
- Si poseemos información privilegiada, hasta la fecha en que se debe hacer pública:
 - > realizar o intentar realizar, por cuenta propia o ajena, cualquier operación que implique instrumentos financieros de EDF o de cualquiera de sus filiales cotizadas;
 - > revelar cualquier información privilegiada a cualquier miembro de nuestra familia, a amigos, a compañeros de trabajo o a cualquier tercero, excepto en los casos autorizados en el marco habitual de nuestros trabajos y responsabilidades;
 - > recomendar a cualquier otra persona la compra o venta de instrumentos financieros en base a información privilegiada.



PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE DINERO Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Es absolutamente vital entender todo lo que podemos sobre los socios con los que hacemos negocios, incluyendo el beneficiario final de nuestra financiación o servicios, para asegurarse de que nuestras actividades nunca sean usadas para "blanquear" los beneficios de actividades delictivas o para financiar actividades relacionadas directa o indirectamente con el terrorismo .



DEFINICIONES

El blanqueo de dinero es un procedimiento que consiste en ocultar la naturaleza y el origen de los beneficios de actividades ilegales (tráfico de drogas, tráfico de armas, tráfico de personas, fraude fiscal, empleo ilegal, corrupción, especulación ilegal, etc.) inyectando este "dinero sucio" en actividades legales. El objetivo es hacer que parezca legal y ocultar su procedencia y su verdadero propietario (mediante la emisión de facturas falsas o el uso de sociedades ficticias, etc.).

La financiación del terrorismo implica el suministro de bienes, servicios o fondos que puedan ser utilizados para financiar la actividad terrorista.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Citelum combate la delincuencia económica y financiera, en particular mediante la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

El blanqueo de dinero constituye un riesgo para el Grupo, que no debe en ningún caso exponerse a acusaciones de fomentar la financiación de actividades ilícitas como el terrorismo, el narcotráfico o la financiación de partidos políticos.

Se trata de actos delictivos que conllevan penas de hasta seis años de prisión y multa de hasta el triple del valor de los bienes. La revelación de un delito de este tipo también afectaría a los intereses del Grupo y a su imagen, y posiblemente podría dar lugar a la prohibición de responder a las licitaciones públicas.

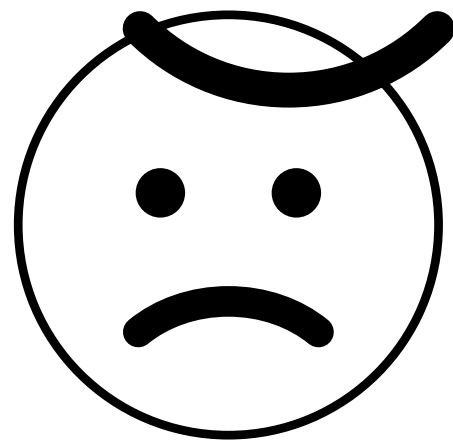


Debemos

- Permanecer constantemente atentos al uso que nuestras relaciones comerciales hacen de las financiaciones y servicios proporcionados por Citelum.
- Llevar a cabo comprobaciones de integridad de nuestras relaciones comerciales antes de firmar cualquier compromiso, para asegurarse de que sólo se trata de actividades legales y que sus fondos no provienen de actividades ilegales o de fuentes sujetas a sanciones internacionales.
- Establecer un sistema de seguimiento y notificación relativo, en particular, a las operaciones atípicas o sospechosas, la transferencia de fondos desde o hacia regiones geográficas de alto riesgo y las operaciones o actividades que requieren pagos en efectivo.
- Informar de cualquier sospecha que podamos tener a nuestro superior directo o al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) de nuestra entidad.



No debemos



- Ocultar los pagos mediante la utilización de un tercero.
- Aceptar transacciones en efectivo, excepto en casos excepcionales y con total transparencia en relación con nuestros gestores. En cualquier caso, los pagos en efectivo en el marco de la actividad profesional no excederán los 1.000 euros.
- Aceptar pagos inusuales sin antes analizar y comprobar los documentos justificativos, por ejemplo, si:
 - > la cuenta no está a nombre de la empresa contratante;
 - > los pagos se realizan en una moneda distinta a la que aparece en la factura;
 - > los pagos se realizan desde más de una cuenta, o desde cuentas que no se utilizan normalmente;
 - > los pagos se realizan en un país distinto al que opera el tercero y en el que está registrado su negocio.

Situaciones de riesgo

- Transferencia de fondos desde o hacia regiones geográficas de alto riesgo.
- Operaciones o actividades que requieren pagos en efectivo.
- El uso de la caja menor en los proyectos.
- Operaciones estructuradas de manera que se eludan las obligaciones de declarar o informar de las transacciones.
- Operaciones anormalmente complejas y operaciones que impliquen sumas de dinero anormalmente grandes.
- Transferencias bancarias desde o hacia cuentas numeradas.



Buenas prácticas

Obtenga y analice los documentos justificativos para comprobar que tanto las actividades como la fuente de los fondos son legales.

Consulte a su superior o al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) para informarse sobre la obligación de presentar un "informe de operación sospechosa" a Tracfin, la unidad de inteligencia financiera del gobierno francés, para saber si es necesario cumplir con esta obligación.

Desarrolle el conocimiento sobre el cliente, prestando especial atención en la aceptación de nuevos socios, supervisando la relación comercial y asegurando la trazabilidad de los movimientos financieros.

Consulte las listas de países de alto riesgo publicadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés.

Si tiene alguna duda sobre la acción a tomar, pida consejo al gerente, al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) de nuestra entidad o al Departamento de Ética y Cumplimiento.



PARA SABER MÁS SOBRE ESTE TEMA

Consulte la comunidad de "Ética y Cumplimiento" <https://citelumsa.sharepoint.com/sites/espcol/espcols/EthicsAndCompliance-RisksManagement/SitePages/Home.aspx> donde encontrará una gran cantidad de contenidos educativos, incluyendo las Políticas del Grupo, recursos de aprendizaje en línea, etc.

Sitio web oficial de Tracfin www.economie.gouv.fr/tracfin.





PREVENCIÓN DE LAS VIOLACIONES DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA

No compartimos con nuestros competidores ninguna información relativa a temas como precios, costes o estrategias que puedan levantar sospechas de manipulación o distorsión de la competencia. Nunca realizamos acuerdos con los competidores con el fin de distorsionar la libre competencia en un mercado.

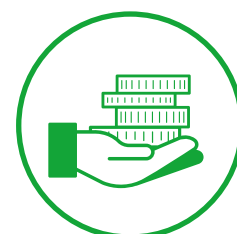


DEFINICIONES

Una violación del derecho de la competencia es una conducta que busca o consigue impedir, restringir o falsear efectivamente la competencia dentro de un mercado.

Se distingue entre

- Un cartel, que es un acuerdo acordado entre empresas inconexas para distorsionar la competencia (compartiendo información sobre precios, "fragmentando" el mercado, etc.).
- El abuso de una posición dominante implica prácticas unilaterales de un operador que abusa de su posición en el mercado para excluir a otras empresas o impedir que entren o se desarrollen en un mercado (prácticas de precios predatorios, denegación de acceso a la infraestructura, subvenciones cruzadas).



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Citelum y el Grupo EDF corren un riesgo especial de violación del derecho de la competencia debido a la naturaleza de sus actividades. Por esta razón, la División de Asuntos Jurídicos estableció un programa de cumplimiento de la competencia en 2010. Forma parte de la Política de Ética y Cumplimiento del Grupo y se actualiza regularmente.

El Grupo EDF ocupa posiciones dominantes en Francia en los sectores regulados (transmisión y distribución de electricidad) y en los sectores desregulados (producción y suministro de electricidad); como tal, tiene un importante poder de mercado. Tener una posición dominante no es, en sí mismo, una conducta anticompetitiva; lo que está prohibido es el abuso de dicha posición.

La violación de las normas de competencia está sujeta a multas de hasta el 10% del volumen de negocios a nivel mundial del Grupo EDF, más daños y perjuicios para cualquier empresa víctima de prácticas anticompetitivas, penas de prisión para personas físicas de hasta 4 años y una multa de 75.000 euros, pudiendo declararse nulo cualquier acuerdo considerado anticompetitivo, etc.

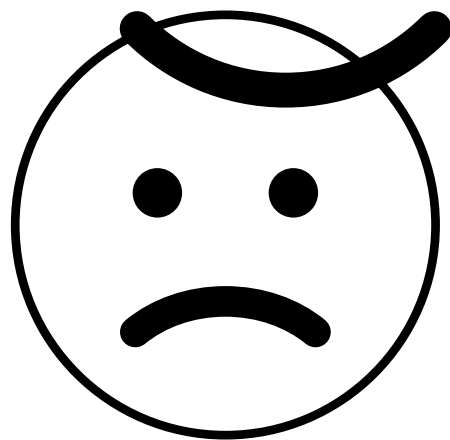
La responsabilidad de la sociedad matriz puede ser invocada en procedimientos que involucren a sus filiales. Por lo tanto, EDF SA podría ser considerada responsable, sobre la base del volumen de negocios a nivel mundial del Grupo, de las prácticas realizadas por una pequeña filial, en un mercado que tiene poco valor para el Grupo.

Debemos

- Evitar todo contacto con un competidor que pueda levantar sospechas de que existe algún tipo de cartel inapropiado.
- Evitar cualquier intercambio de información entre entidades pertenecientes al Grupo en caso de que estén licitando para el mismo contrato.
- Definir criterios objetivos, transparentes y no discriminatorios para la adjudicación de contratos.
- Rechazar la participación en cualquier situación que lleve a un acuerdo o intercambio de información inapropiado entre competidores, o retirarse inmediatamente de ella, e informar inmediatamente a la División de Asuntos Jurídicos si este es el caso.
- Informar inmediatamente a nuestros superiores si hemos recibido o utilizado accidentalmente información confidencial sobre nuestros competidores.
- Antes de validar cualquier inversión de capital en Citelum, compruebe con la División de Asuntos Jurídicos si la operación requiere o no la autorización previa de las autoridades encargadas de la competencia.



No debemos



- Unirnos a carteles con competidores que tengan como objetivo distorsionar la competencia en el mercado (fijación de precios, cuota de mercado, planes abusivos de fidelización de clientes, discriminación entre socios, venta vinculada, acuerdos de exclusividad, etc.).
- Compartir información con los competidores que licitan para el mismo contrato (excepto en el marco de la licitación como consorcio).
- Utilizar la información que poseemos sobre un mercado en situación de monopolio legal (actual o pasado) para desarrollar negocios en otro mercado abierto a la competencia.
- Crear cualquier confusión entre las actividades del sector regulado y las del sector no regulado.
- Tratar de obtener ventajas competitivas mediante prácticas ilegales o injustas, tales como ofrecer fuertes incentivos a nuestros clientes o proveedores para que rompan los contratos que puedan tener con nuestros competidores.

Situaciones de riesgo

- El apoyo de EDF a sus filiales.
- Intercambio de información entre empresas.
- Conversaciones durante las reuniones de trabajo o en el seno de las asociaciones comerciales o grupos de trabajo en los que también participan nuestros competidores.
- Aceptar nuevos empleados cuyo empleador anterior era un competidor.



Buenas prácticas

Pregúntese sobre el impacto en la competencia al negociar cualquier acuerdo (limitará la elección del consumidor, o conllevará el riesgo de excluir a los competidores, o creará barreras para entrar en el mercado, etc.).

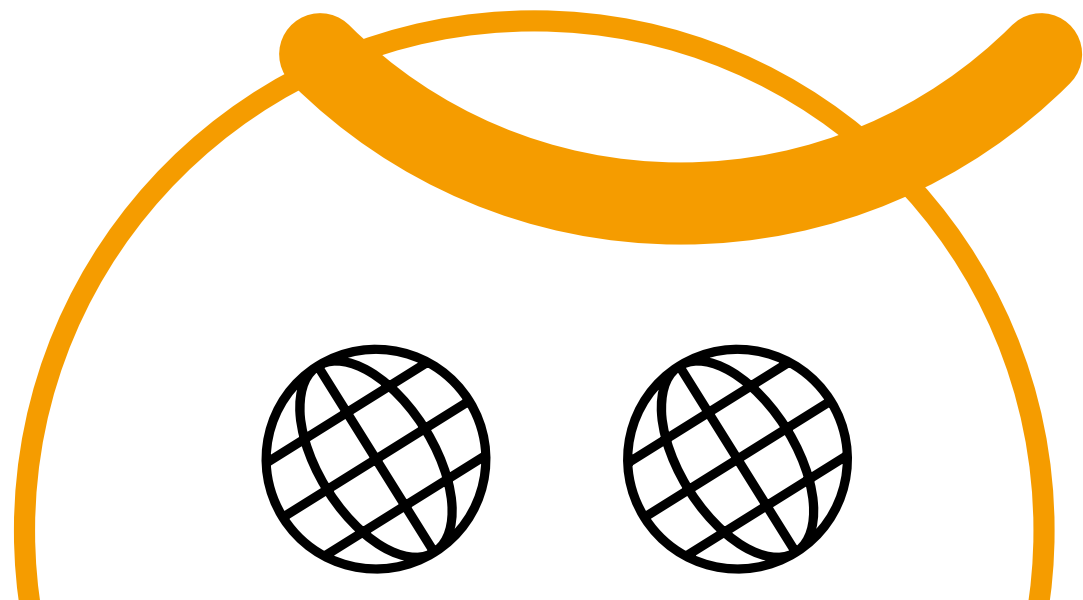
No autorice a un empleado a compartir dentro de la empresa ninguna información confidencial sobre un competidor para el que haya trabajado anteriormente.

Si tiene alguna duda sobre la acción a tomar, pida consejo al gerente, al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) de nuestra entidad o al Departamento de Ética y Cumplimiento.



PARA SABER MÁS SOBRE ESTE TEMA

Consulte la comunidad de "Ética y Cumplimiento" <https://citelumsa.sharepoint.com/sites/espcol/espcols/EthicsAndCompliance-RisksManagement/SitePages/Home.aspx> donde encontrará una gran cantidad de contenido educativo, incluyendo las Políticas del Grupo, el juego formativo "Antitrust", de libre acceso en la plataforma de formación del campus en línea, la guía de buenas prácticas en derecho de la competencia, etc.



CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES Y CONTROLES INTERNACIONALES SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL



DEFINICIONES

Las sanciones económicas y financieras internacionales se imponen para prohibir o restringir el comercio de bienes, tecnología, software o servicios destinados al territorio de Estados específicos o en relación con gobiernos, personas o empresas registradas en listas nacionales o internacionales, como las que mantienen las Naciones Unidas, la Unión Europea, la OFAC (la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos, responsable de aplicar las sanciones financieras internacionales en el comercio estadounidense), etc.

Las sanciones pueden consistir en la congelación de activos, la prohibición de entrar o salir del territorio, el sometimiento de un país a un embargo militar o a un embargo sectorial (por ejemplo, en los sectores de la tecnología o la energía).

La legislación específica está diseñada para estructurar el comercio con países o partes que están manifiestamente implicados en problemas de seguridad nacional o en actividades delictivas.

Las leyes de control del comercio internacional rigen la transferencia transfronteriza de armas, bienes, software y tecnología que podrían utilizarse con fines militares.



¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO?

Citelum corre el riesgo de no cumplir con las sanciones internacionales debido a las actividades comerciales de sus entidades, proyectos de desarrollo y asociaciones con entidades del sector público o privado y sus representantes (buscadores de negocios, intermediarios, funcionarios corporativos).

Dada la naturaleza de sus actividades, en particular en la industria nuclear, EDF está sujeta también a la normativa sobre productos de doble uso que nos obliga a obtener una "licencia" de las autoridades competentes antes de cualquier transferencia, exportación, corretaje o tránsito de equipo o tecnología que pueda ser utilizada para fines civiles o militares. Esta obligación se aplica también a las relaciones dentro del Grupo y a las exportaciones intracomunitarias.

Dadas las posibles repercusiones políticas, toda violación de las sanciones internacionales y el incumplimiento de la normativa sobre productos de doble uso hacen que el autor esté sujeto a castigos financieros y penales particularmente graves, pero también puede tener un profundo efecto en la reputación del Grupo.

Antes de desarrollar cualquier actividad, siempre verificamos que nuestras relaciones comerciales no estén en ninguna lista de sanciones internacionales, y hacemos un seguimiento constante de lo que exportamos, hacia dónde, el usuario final y el uso final.



Debemos

- Cumplir con los procedimientos establecidos por nuestra entidad en relación con el cumplimiento de las sanciones internacionales.
- Cumplir estrictamente la legislación sobre el control de exportaciones vigente en los países en cuestión.
- Obtener de las autoridades competentes cualquier autorización previa (licencia) necesaria para la transferencia o exportación de tecnología, software o bienes que puedan tener un doble uso civil o militar.
- A través de una diligencia debida específica, asegurarnos de no realizar ninguna operación con ninguna entidad que pueda ser considerada como propiedad de, o controlada por, personas sujetas a sanciones. Para ello, debemos verificar el destino final y el destinatario final de cualquier producto.
- Proporcionar a nuestro Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) y a la División de Ética y Cumplimiento del Grupo (DECG) información sobre la ubicación de nuestras actividades y una lista de nuestros socios comerciales.



Situaciones de riesgo

- El cliente no tiene una identidad precisa.
- Un nombre o dirección similar está presente en una lista de sanciones.
- Una invitación a realizar un pago a un tercer país, que no es aquel en el que el contratista tiene su sede.
- Un socio que se niega a cumplir con los procedimientos o servicios normales.
- Cuando los bienes o servicios se entregan a través de rutas indirectas o desconocidas.



Buenas prácticas

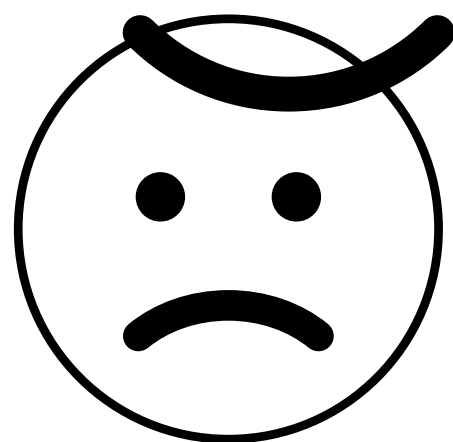
Esté especialmente familiarizado con los embargos y sanciones económicas aplicables en los mercados en los que tenemos negocios y en los países en los que trabajamos.

Asegúrese de que el país, la actividad y los socios no estén en ninguna lista de sanciones y establezca un seguimiento durante todo el período de la relación comercial.

Solicite al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) de nuestra entidad que lleve a cabo una investigación utilizando una base de datos de cumplimiento.

Si tiene alguna duda sobre la acción a tomar, pida consejo al gerente, al Responsable de Ética y Cumplimiento (ECO) de nuestra entidad o al Departamento de Ética y Cumplimiento.

No debemos



- Entablar una relación comercial sin haber realizado primero una comprobación de integridad y habernos asegurado de que la relación comercial no está en una lista de sanciones internacionales.
- Entablar una relación comercial sin incluir previamente en el contrato una cláusula que permita a Citelum rescindir la relación en caso de incumplimiento de las sanciones internacionales por parte de un socio.
- Proceder con el contrato si las licencias requeridas no han sido emitidas por las autoridades competentes.
- Trabajar con cualquier relación comercial cuyos activos hayan sido congelados, o realizar cualquier pago, contrato o entrega a dichas personas o empresas.
- Exportar o importar bienes, tecnología o servicios a o desde un país al que se le han impuesto sanciones internacionales.



PARA SABER MÁS SOBRE ESTE TEMA

Consulte la comunidad de "Ética y Cumplimiento" <https://citelumsa.sharepoint.com/sites/espcol/espcols/EthicsAndCompliance-RisksManagement/SitePages/Hom>

Sitios web del Ministerio de Economía francés: <http://www.tresor.economie.gouv.fr/sanctions-financieres-internationales> y <http://www.entreprises.gouv.fr/biens-double-usage/accueil>.

La lista de sanciones se puede encontrar en el siguiente sitio web: http://www.tresor.economie.gouv.fr/8465_tableau-recapitulatif-des-mesures-restrictives-par-pays



CITELUM S.A.
Tour La Pacific - 13 cours Valmy
92977 Paris La Défense Cedex
Capital de 61.906.250 euros
Nanterre TCR 389 643 859
www.citelum.com